

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

21 04 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: 8738/2025

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO PROYECTO ORDENANZA; condonación de multa a Comercios que no hayan registrado su baja.

AUTOR/ES: MORALES

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

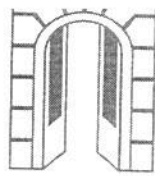
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA ENTRADAS

Laura Rodríguez  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



**Visto:**

La Legislación Tributaria en materia de Impuestos Nacionales y Provinciales,  
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
La Ordenanza 2.793/21, del reglamento de habilitaciones.  
La Ordenanza 2.808/21, de aceptación de donación de un sistema informático al Municipio,  
La Ordenanza N° 2.857/22, condonación de multa,  
La Ordenanza N° 2.043/24, condonación de multa, y

**Considerando:**

Que en el 2021, mediante la ordenanza N° 2.793, el Concejo aprobó un nuevo reglamento de habilitaciones comerciales, industriales y de servicios. Este nuevo reglamento representó un avance en lo que representa la agilización de los distintos trámites que deben realizar los contribuyentes a la hora de habilitar y/o modificar su situación tributaria ante el Municipio.

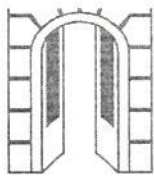
Que la Asociación de Comercio e Industria de Villa Gobernador Gálvez (ACI) donó un sistema informático al Municipio, quedando el municipio libre de los costos de operación y mantenimiento para su puesta en funcionamiento; la cual fue aceptada por la ordenanza 2.808/21 de este Concejo Deliberante.

Que también, cabe destacar que la incorporación de este sistema digital de habilitación complementó a la nueva ordenanza de habilitaciones, permitiendo desburocratizar los trámites requeridos y haciendo más accesible para los contribuyentes este procedimiento.

Que es necesario regularizar la situación de las personas titulares de comercios que en los últimos años cesaron su actividad y no efectuaron el trámite de baja ante el Departamento Ejecutivo Municipal en el término de 90 días; realizando inmediatamente la baja a través del sistema informático y la posterior condonación de la multa por no realizar la correspondiente baja el término establecido.


Por todo ello, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**



**ART.1°)** Dispóngase la condonación de la multa a todos los comercios que hayan cesado su actividad y no hayan registrado su baja ante el Departamento Ejecutivo Municipal transcurrido 90 días del cierre del establecimiento comercial. La misma se producirá una vez que el titular realice el trámite ante la oficina de habilitaciones hasta el último día hábil del mes de diciembre 2.025.

**ART.2°)** De forma.



M. NICOLAS MORALES  
CONCEJAL  
VILLAGDOR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
21/04/2025	
Anotado por	Laura
Archivado por	



Laura Rachetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

Dado en sala del Bloque Socialista , a los 21 días del mes de abril de 2.025.